



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”  
“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 294-2024-A-HMPP-PASCO

Pasco, 28 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

El Memorando N° 0500-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0483-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el literal c) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala como atribución del Sistema Nacional de Control: “Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa;

Que, el literal ñ) del artículo 22 de la Ley antes citada, establece que son atribuciones de la Contraloría General de la República: “Promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental”; asimismo, el literal t) del artículo precitado indica: “Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad Civil;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, se aprobó la Directiva: N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", cuya finalidad es establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el “Sistema de Información de Obras Públicas” - INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas, y su objeto es regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas, desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del Registro de Avance de Obras Públicas; a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y para la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control;

Que, en ese sentido el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación, entre otros;



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**  
**“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”**

Que, en su numeral 7.2.1 la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas — INFOBRAS”, señala: “Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de formación en el INFOBRAS, (...)”;

Que, asimismo, en el acápite a) del numeral 7.2.1 de la Directiva antes citada, establece que: “*El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS*” asimismo, el literal b) del referido numeral indica: “*Dependiendo de la necesidad de la entidad, el Gestor INFOBRAS, puede asignar a través del propio sistema, los accesos a más de un usuario registrador que considere conveniente*”;

Que, mediante Memorando N° 0500-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0483-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicitan Resolución que apruebe la DESIGNACIÓN, como funcionario de **GESTOR INFOBRAS**, al ARQ. MANUEL PAOLI CIPRIANO ROJAS – GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, como **GESTOR INFOBRAS** de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco (HMPP), al **Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS** – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la HMPP;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, al funcionario designado en el artículo primero, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación respectiva al área o áreas correspondientes la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Julio César RUPAY MALPARTIDA**  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**